

VISTOS:

La presente en la Ley Nro. 18.772 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 18.959 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 1.080 del 25/10/2011 del Sr. Intendente de la Región de Bío-Bío donde redistribuye e incrementa para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2011, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subvencionar por vivienda es de cinco metros (5 mts.) y el porcentaje de subsidios es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO:

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRANS. N° SERVICIO	E	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL N° ORIG	REG. N°	DIRECCION	POTABLE	
30841301672	1	BANCHI	VALDIVIA	PATRICIO RENE	10255566-4	5	29	01-02-2012	CHILLANCITO	359,3
30091334632	2	JIMENEZ	SALAZAR	MARIA OLGA	6436300-K	5	29	01-02-2012	LUCURA BAJO	95,0

ANOTAR, COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/APP/mvv.-

DISTRIBUCION:

- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL LUCURA BAJO
- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO